ESTUDIO DEL SECTOR
Selección Abreviada

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el análisis del sector para adelantar un proceso de selección contractual a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA, que culminará en la suscripción de un contrato de Obra**.

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASETA DEL MIRADOR DEL MUNICIPIO DE SALENTO".

El presente análisis del sector cubre las siguientes áreas cumpliendo la normatividad, lo anterior conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

1. Aspectos generales.
2. Análisis de la demanda.
3. Análisis de la oferta.
4. Especificaciones Técnicas y Promedio de Cotizaciones.
5. Indicadores de Capacidad Financiera Y Organizacional.

1. ASPECTOS GENERALES.

El inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Corresponde a los Alcaldes según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
En este sentido se procede a realizar el análisis de la necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar y ejecutar un contrato de obra pública.

La Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del principio de economía en la contratación estatal, dispone en su artículo 25 numeral 7 que "La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso". En sentido similar, su artículo 25 numeral 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 señala que "Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda".

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño".

Por su parte, el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que: "la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Regulando estas disposiciones legales, el Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", consagra en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 que "los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato".

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 antes mencionado, señala los elementos que deben contener los estudios y documentos previos del proceso, de contratación, y en cumplimiento de ello, el Municipio de Salento del Quindío procede a desarrollar cada uno de los elementos exigidos por la Ley, en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico con el apoyo técnico de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas **del Municipio de Salento Quindío**, determina y justifica a través del presente documento la necesidad para la celebración de un proceso contractual

El artículo 2 de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución;(…)".* Así mismo el Articulo 311 de la carta magna determina a los Municipios *"como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".* Concordante de lo anterior el artículo 315 en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. El artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los alcaldes para celebrar contratos a nombre del Municipio, y por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

El artículo 4º y 6 de la Ley 489 de 1998 consagran la finalidad de la función administrativa la cual se traduce en la necesidad que tiene el Estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política. Los principios rectores de la Administración Municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

La Secretaría de Turismo ha identificado la necesidad de contar con diferentes medios para encarar los desafíos del turismo que el municipio afronta durante estos años, caracterizados por intensa competencia y exigencia de alta competitividad, se necesita de apoyos directos al turismo para reducir el desempleo y reducir la informalidad laboral, se da la circunstancia que

el empleo generado por el turismo no ha llegado a un nivel suficiente para suplir la mano de obra procedente de los cultivos agrícolas que han ido desapareciendo, aumentando el desempleo, incidiendo en la inclusión sistemática del municipio de Armenia dentro de las cinco capitales con mayor índice de este parámetro, según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Las consecuencias y compromisos que demanda el Paisaje Cultural Cafetero como Patrimonio de la Humanidad. Sin embargo, se ha detectado desde la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, que aún existe una oportunidad de mejora para la apropiación de los valores del PCC en la comunidad; es necesario buscar sinergias entre la academia y el sector turístico para empoderar a los habitantes de los municipios que hacen parte de la declaratoria de la UNESCO e impulsar y promover el desarrollo de productos turísticos promisorios que apunten a dicha apropiación local de los atributos de la declaratoria del PCC.

Para el Municipio de Salento es importante propender por la mejora de los espacios turísticos, la recuperación y el mantenimiento del patrimonio arquitectónico y de la infraestructura abierta al público y la dotación y equipamiento de estos, para de esta manera incidir en el aumento de la calidad de vida de las personas tanto adultas como niños y de toda la comunidad en general. A la fecha la casta del mirador turístico es un espacio importante para el fin antes mencionado que se encuentra cerrado al público en razón a la vetustez de esta, y los problemas que se vienen presentado como fracturas, agrietamientos de los elementos estructurales, entre otros, se hace necesario realizar la construcción de la caseta en el mirador de Salento hacia el Valle de Cocora, los cuales deben cumplir con la norma sismorresistente NSR-10.

Además, sobre este importante recinto presenta un deterioro del 100% de la estructura en general entre las que podemos citar, columnas y vigas en madera que ya cumplieron su ciclo de vida, conexiones oxidadas, losa de contrapiso en madera deteriorada entre otras.

Imagen 1. Cubierta en teja de barro

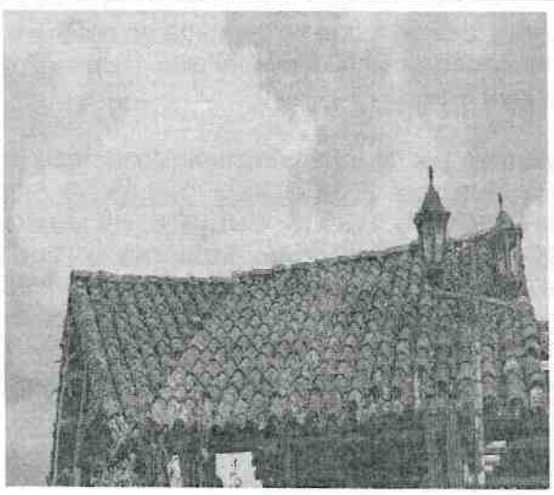


Imagen 2. Estructura Cubierta

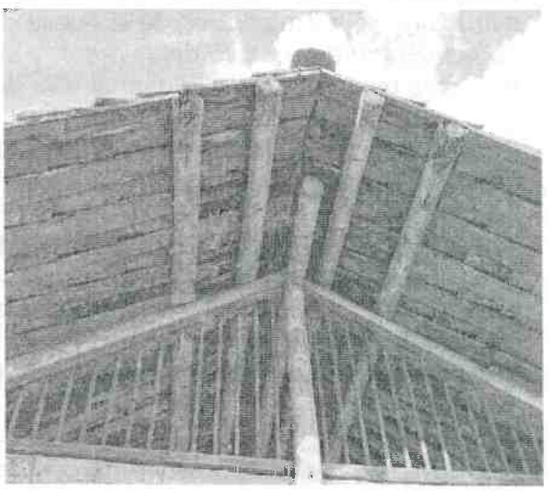


Imagen 3. Losa de contrapiso perimetral

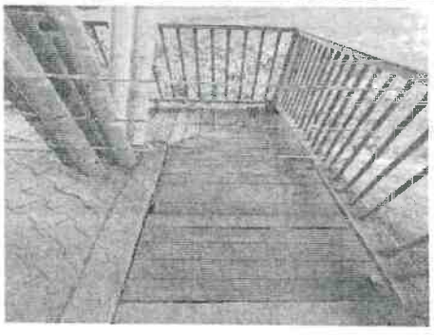


Imagen 4. Sistema cubierto (vigas)

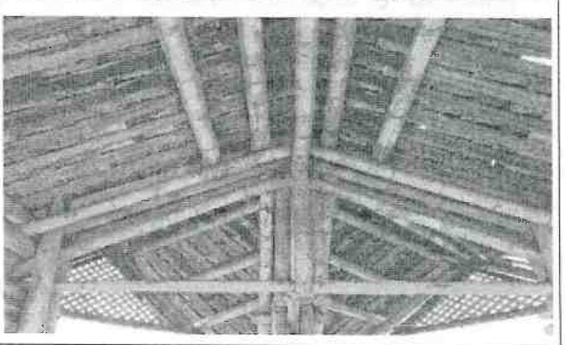
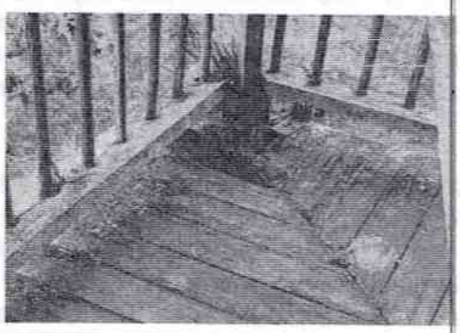
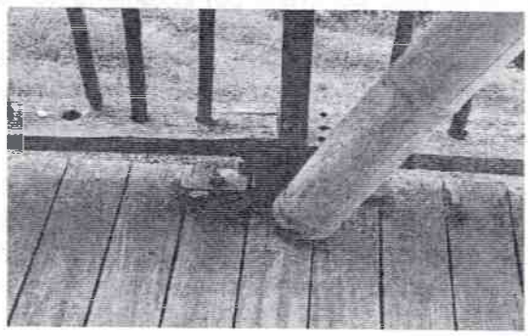
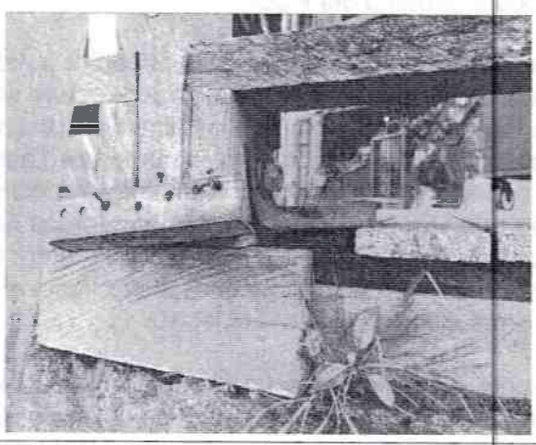
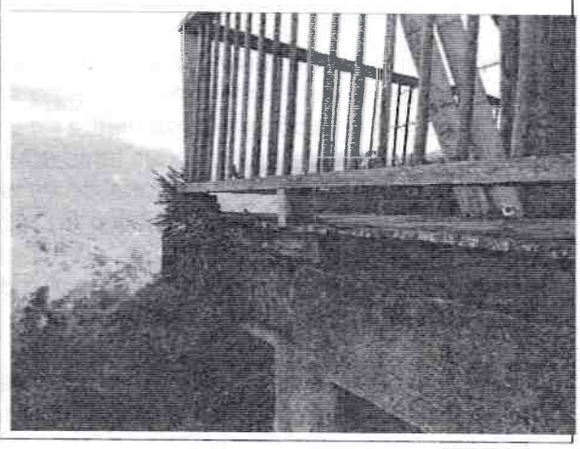


Imagen 5. Losa contrapiso en madera	Imagen 6. Conexiones baranda perimetral
	
Imagen 7. Conexiones metálicas	**Imagen 8.** Estructura baranda perimetral y piso en madera
	

Así las cosas, se atienden las necesidades de realizar la construcción nuevamente la estructuras de concreto, las estructuras en maderas, realizar nuevamente las conexiones estructurales, y la ejecución de la nueva cubierta, debido a que se presenta un deterioro total de la estructura existente del mirador, y la instalación de acrílicos en el piso 1 y piso 2 de en el recinto gastronómico y artesanal Villa de nueva Salento

Por tal razón la Administración Municipal velando por la infraestructura, contemplo en las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal *2020 – 2023 "SALENTO SOMOS TODOS"* **LINEA ESTRATEGICA 3, SALENTO SOMOS TODOS, CULURA, PATRIMONIO, TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO. Sector Comercio, Industria y Turismo. Programa:** Productividad y competitividad de las empresas colombianas. **Producto:** 3502039 Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico. **Indicador del producto**: Proyectos de infraestructura turística apoyados. **350203910. Proyecto de Inversión: 2020636900033 Apoyo institucional al sector turístico en el municipio de Salento.**

De conformidad con el anterior marco normativo, y en atención a que el municipio es el más interesado de adelantar un proceso de construcción caseta del mirador de Salento para potenciar el atractivo turístico del municipio en el municipio de Salento, departamento del Quindío garantizara mejoras paras los funcionarios y ciudadanos que se encuentren en dicha estructura. De acuerdo con lo anterior el Municipio de Salento Quindío requiere celebrar CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION CASETA DEL MIRADOR DE SALENTO EN EL MUNICIPIO DE SALENTO, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

PERSPECTIVAS ECONOMICAS DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE

Según el Banco Mundial, se proyecta que, el crecimiento mundial se desacelerará significativamente en un contexto de alta inflación, políticas monetarias restrictivas y condiciones crediticias más limitadas. La posibilidad de que se produzcan turbulencias bancarias más amplias y de que se apliquen políticas monetarias más restrictivas podría generar un crecimiento mundial todavía menor, así como perturbaciones financieras en los mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED). Se necesitan medidas normativas integrales para promover la estabilidad macroeconómica y financiera. En muchos MEED, en especial en países de ingreso bajo, se necesitarán mayores ingresos fiscales, un gasto más eficiente y una gestión más adecuada de la deuda para lograr la sostenibilidad fiscal. La cooperación internacional sigue siendo un factor fundamental para enfrentar el cambio climático, ayudar a poblaciones afectadas por la crisis y hambrunas, y brindar alivio de deuda en aquellos lugares donde es necesario.

Se prevé que el crecimiento mundial se desacelerará en 2023 al 2,1 %. Las difíciles condiciones financieras mundiales así como una demanda externa moderada incidirán en el crecimiento en los mercados emergentes y economías en desarrollo. Los riesgos de deterioro incluyen tensiones bancarias más generalizadas y una política monetaria más restrictiva. Se necesita cooperación mundial para impulsar una reforma regulatoria financiera, mitigar el cambio climático y brindar alivio de deuda. La credibilidad de los bancos centrales sigue siendo un elemento fundamental para la estabilidad macroeconómica. El margen de maniobra fiscal puede reconstruirse gradualmente con una mayor eficiencia en el gasto y la movilización de recursos internos. Para revertir la desaceleración del crecimiento potencial se necesitarán reformas que promuevan el capital físico y humano, la oferta de mano de obra, la productividad de los servicios y el comercio.

Apéndice estadístico [1,2]						
	Estimados y proyecciones anuales					
PIB réel (%) [1]	2020	2021	2022e	2023f	2024f	2025f
Mundo	-3,1	6,0	3,1	2,1	2,4	3,0
Economías avanzadas	-4,3	5,4	2,6	0,7	1,2	2,2
Economías emergentes y en desarrollo	-1,5	6,9	3,7	4,0	3,9	4,0
Asia oriental y el Pacífico (EAP)	1,2	7,5	3,5	5,5	4,6	4,5
Europa y Asia central (ECA)	-1,7	7,1	1,2	1,4	2,7	2,7
América Latina y el Caribe (LAC)	-6,2	6,9	3,7	1,5	2,0	2,6
Colombia	-7,3	11,0	7,5	1,7	2,0	3,2
Oriente Medio y Norte de África (MNA)	-3,8	3,8	5,9	2,2	3,3	3,0
Asia meridional (SAR)	-4,1	8,3	6,0	5,9	5,1	6,4
África al sur del Sahara (SSA)	-2,0	4,4	3,7	3,2	3,9	4,0

Los mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan una combinación de factores mundiales predominantemente negativos. Se prevé que el crecimiento aumentará en 2023 en Asia oriental y el Pacífico, a medida que la reapertura de China genere una recuperación y que mejoren las perspectivas de crecimiento en varias grandes economías. En cambio, se prevé un crecimiento moderado en todas las demás regiones dado a la escasa demanda externa, las severas condiciones financieras mundiales y la alta inflación, que frenarán la actividad. Se prevé que el próximo año el crecimiento aumentará en la mayoría de las regiones a medida que los factores adversos se reduzcan. Los riesgos de deterioro en las perspectivas regionales incluyen posibles tensiones financieras mundiales y una inflación local más persistente. Las tensiones geopolíticas, los conflictos y los disturbios sociales, así como los desastres naturales a consecuencia del cambio climático, también plantean riesgos de deterioro.

Europa y Asia central: Se espera que en 2023 el crecimiento se eleve ligeramente al 1,4 % antes de aumentar al 2,7 % en 2024.

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento se reducirá al 1,5 % en 2023 y luego se recuperará hasta alcanzar el 2 % en 2024.

Oriente Medio y Norte de África: Se prevé que el crecimiento disminuirá al 2,2 % en 2023 y luego rebotará al 3,3 % en 2024.

Asia meridional: Se espera que el crecimiento disminuya ligeramente al 5,9 % en 2023 y al 5,1 % en 2024.

África subsahariana: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 3,2 % en 2023 y aumentará al 3,9 % en 2024.

Fuente: Banco Mundial
http://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

ENFOQUE COLOMBIA

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

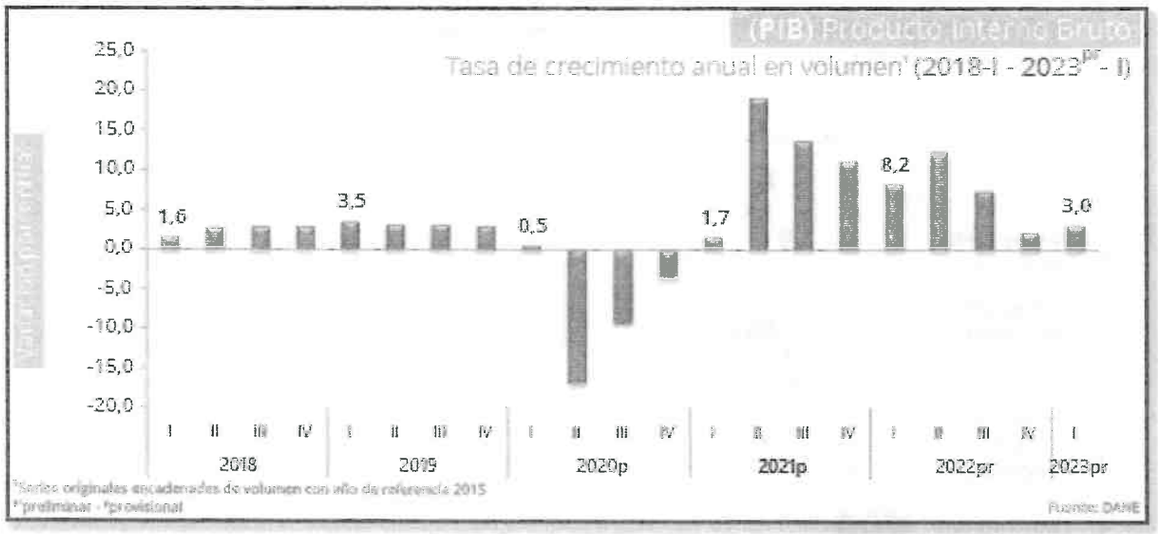
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA CONSTRUCCION

En el primer trimestre de 2023 (enero-marzo), el PIB a precios constantes aumentó 3,0% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 3,1% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-14,9%); la disminución de 2,6% del valor agregado de las actividades especializadas y el aumento de 2,6% registrado en el valor agregado de las edificaciones.

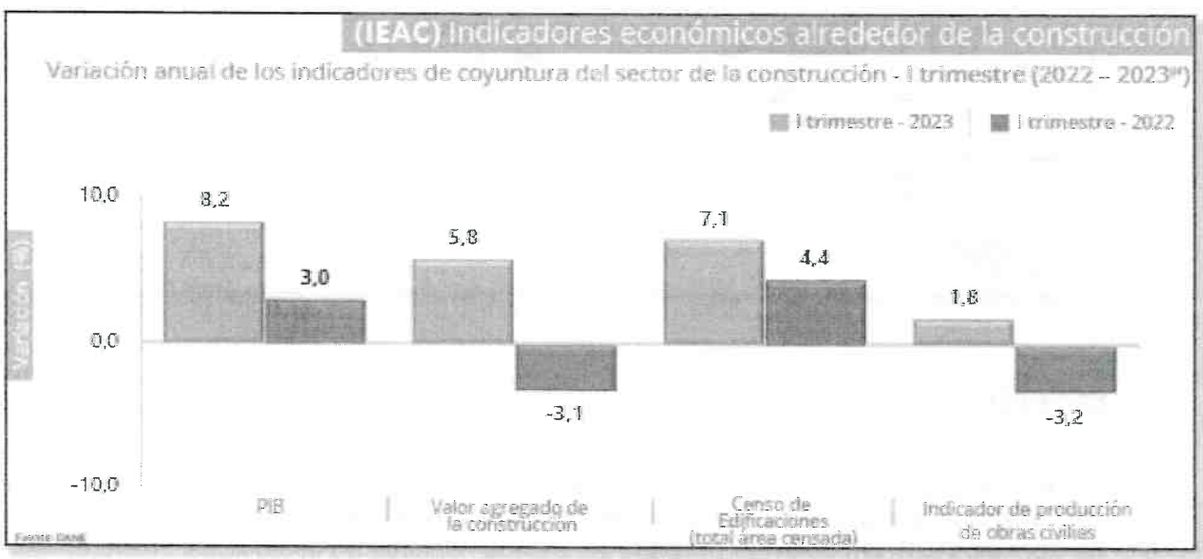
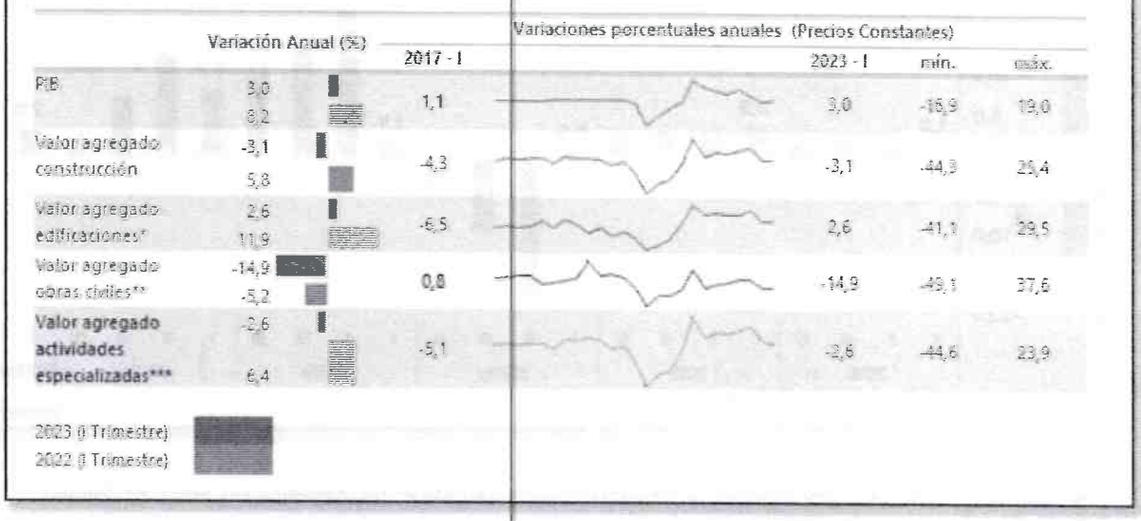
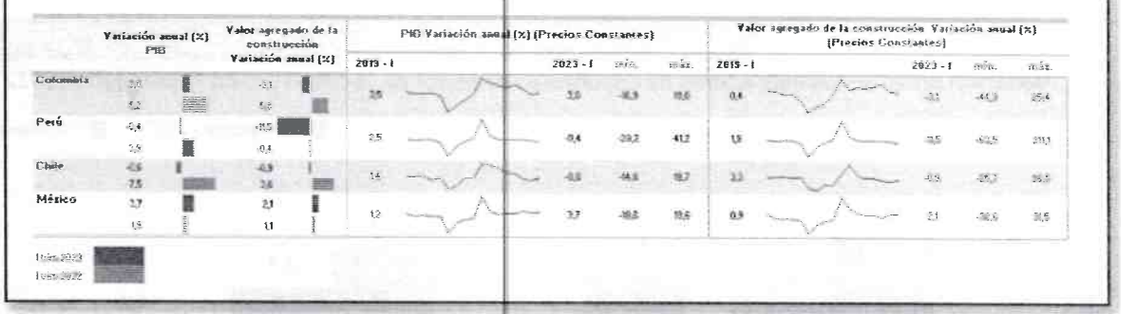


Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2023pr (I trimestre)



Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2023 (enero marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,7%, seguido de Colombia con 3,0%. En contraste, Perú y Chile presentaron una disminución del 0,4% y 0,6% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2022 para México (2,1%) y un decrecimiento para Perú de - 11,5%, Chile de -0,9% y Colombia de -3,1%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2019 (I trimestre) – 2023pr (I trimestre)



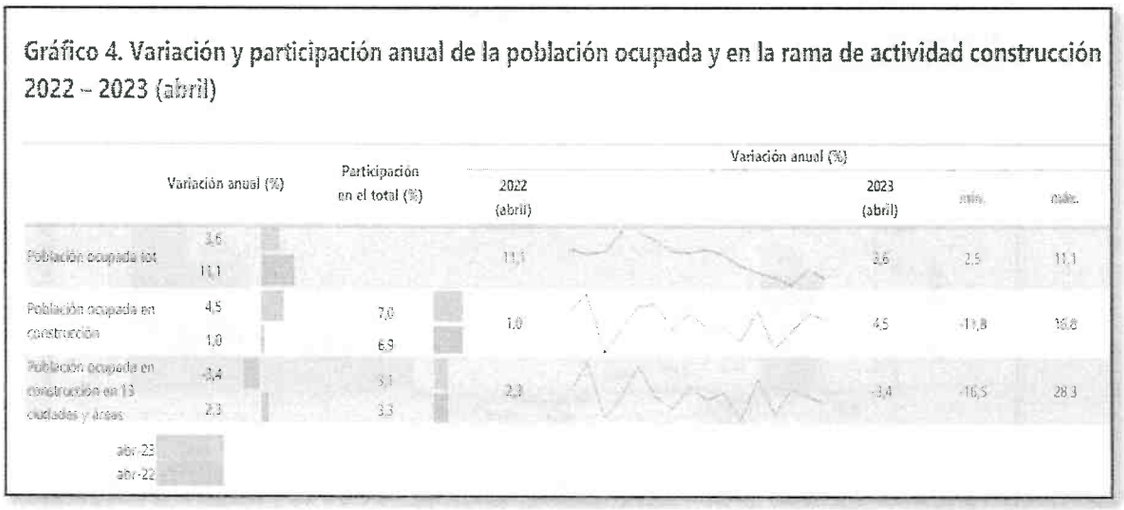
EMPLEO

En abril de 2023, el número de ocupados en el total nacional fue 22.742 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de 2023, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,6%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 4,5% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para abril de 2023, 1.584 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,4% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (703 miles de

personas), que además presentaron una disminución del 3,4%, es decir, 25 mil personas menos con respecto abril de 2022.

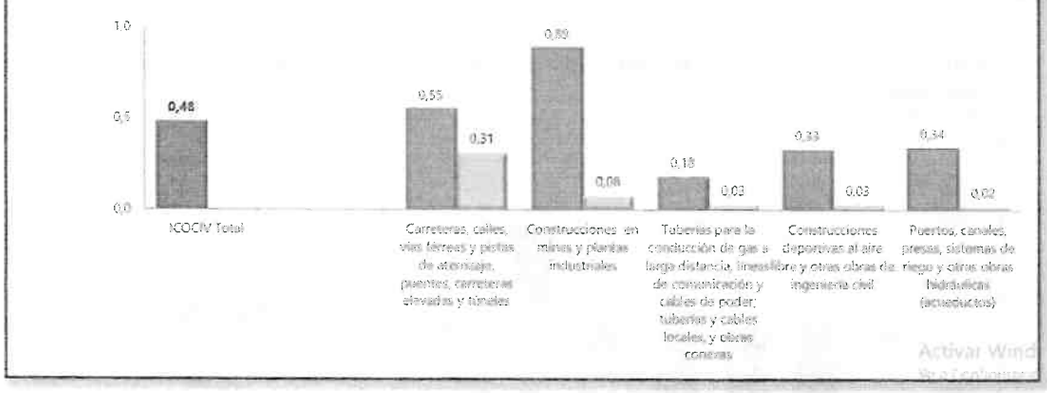
Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2023 (abril)



INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En abril de 2023, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,48%, con respecto marzo de 2023. Según tipos de construcción, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,55%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,89%), contribuyeron con 0,39 puntos porcentuales a la variación total mensual del ICOCIV (0,48%).

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción
Total nacional
Abril 2023pr



Por grupos de costos, el grupo de Materiales presentó una variación mensual de 0,39%, siendo el grupo de mayor contribución al sumar 0,21 puntos porcentuales a la variación total mensual del ICOCIV (0,48%).

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR

En mayo de 2023, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un crecimiento de 0,05%, respecto abril de 2023. Según la clasificación CUODE, el

IPP para consumo intermedio presentó una variación de -0,88% con relación al mes de abril de 2023.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2010 – 2023pr (Mayo)

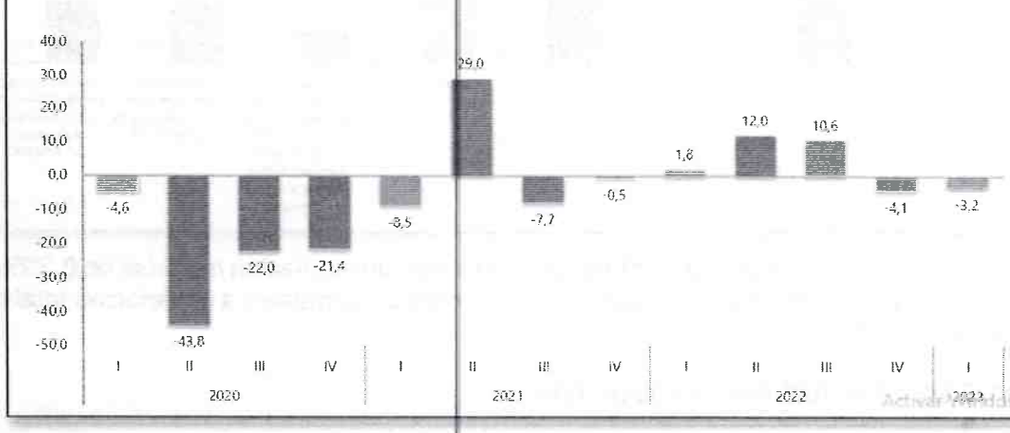


CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (IPOC)

El nuevo Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) busca generar una medición del sector a partir del principio de causación (avance físico de obras) y será el nuevo referente para el cálculo del valor agregado. Sus diferencias con el Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) tienen que ver con el tipo de indicador, la unidad de muestreo, la temporalidad de registro, las subcategorías y la no presencia de determinados pagos, sin embargo, la correlación entre ambos indicadores es cercana a 100%.

En el primer trimestre de 2023 (enero-marzo), el Indicador de producción de obras civiles registró una disminución de 3,2%, con relación al primer trimestre de 2022 y está explicado principalmente por el comportamiento negativo en dos de los cinco grupos de obra: el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles (-11,8%) y el grupo Construcciones en minas y plantas industriales (-15,6%), los cuales restaron en conjunto -9,4 puntos porcentuales a la variación anual (-3,2%).

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes)
Total Nacional
2019 - 2023 (I trimestre)pr



Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, la subclase Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles (-11,2%) y Centrales Eléctricas (-53,1%) son las subclases que más contribuyeron negativamente a la variación anual del IPOC (-3,2%) restando en conjunto -11,2 puntos porcentuales a la variación anual. Por su parte, Tuberías de larga distancia (162,6%), Construcciones en minas (44,7%) y Cables locales y obras conexas (29,3%) son las subclases que más contribuyen positivamente a la variación anual del IPOC (-3,2%) aportando en conjunto 7,2 puntos porcentuales.

Gráfico 24. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción 2022 - 2023 (I trimestre) pr

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	-3,2	
	1,8	
Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	-11,8	-7,1
	6,2	3,6
Construcciones en minas y plantas industriales	-15,6	-2,3
	32,9	3,8
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-19,1	-1,8
	20,7	1,6
Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	44,1	1,9
	-14,9	-0,8
Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	52,0	6,0
	-35,1	-6,4

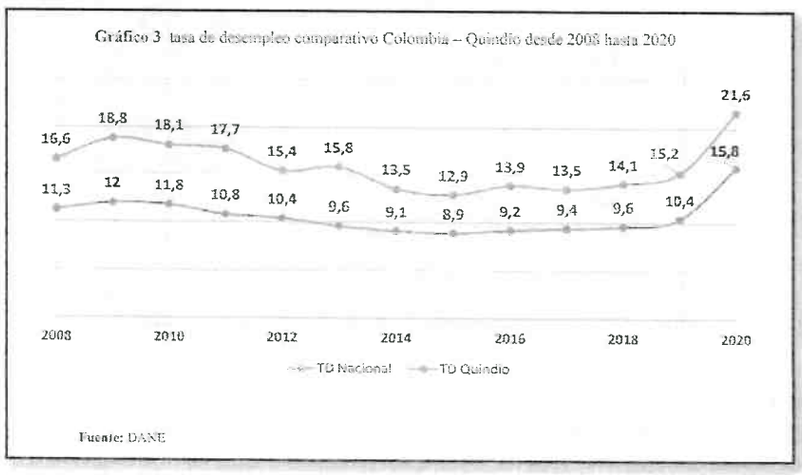
I-2023
I-2022

FUENTE: DANE
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-ITrim2023.pdf

MERCADO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Según la Cámara de Comercio de Armenia Quindío en el estudio económico para la Vigencia 2021, publicado en enero de 2022, se presentó la siguiente información respecto a la economía del Departamento del Quindío:

La tasa de desempleo del departamento del Quindío ha sido históricamente superior a la del promedio del país, a pesar de que se han generado algunos cierres de brechas en algunos periodos como lo fue el 2012 o el 2015, donde se evidencia un diferencial más pequeño.



Se logra notar en la gráfica anterior el aumento acelerado que generó la pandemia en las tasas de desempleo tanto del país, como en las locales, generando una diferencia de 5,8 puntos porcentuales entre los valores para el Quindío y el promedio nacional.

TASA DE DESEMPLEO QUINDÍO POR GÉNERO

Se percibe una mayor tasa de desempleo en las mujeres del departamento que en los hombres del departamento

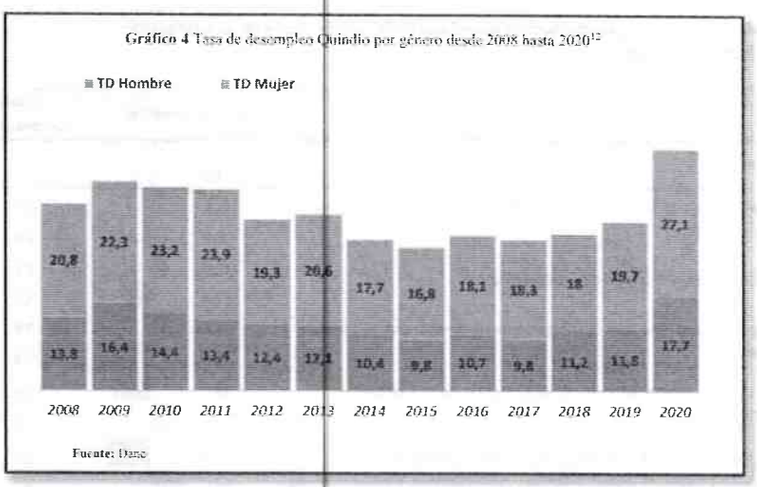


Gráfico 4 Tasa de desempleo Quindío por género desde 2008 hasta 2020[15]

Fuente: Dane

Es de resaltar en el análisis de manera adicional el comportamiento de la brecha entre los dos géneros, donde encontramos que esta se ha hecho más grande en los últimos periodos, pasando en el 2018 de una brecha de 6,8 puntos porcentuales a 9,4 puntos porcentuales en el 2020.

POBLACIÓN ECONOMICAMENTE ACTIVA EN EL QUINDÍO POR SEXO

A continuación, se presentarán las cifras de las personas desocupadas en miles de personas para el departamento del Quindío:

Tabla 41 población económicamente activa

Año	Hombres	Mujeres	Total	Var % total población EA
2010	152	110	262	-
2011	158	113	271	3%
2012	158	119	276	2%
2013	162	121	283	3%
2014	164	125	289	2%
2015	165	125	290	0,30%
2016	169	130	299	3%
2017	170	131	300	0,40%
2018	174	130	304	1%
2019	172	129	300	-1%
2020	162	112	274	-9%

Fuente: Dane *Cifras en miles de personas

Se evidencia que el departamento venía en un proceso ascendente de intención de vinculación de la población al mercado laboral, mostrando variaciones positivas año tras año, esto hasta

el año 2019 donde se encuentra una variación negativa del 1% y para el año 2020 encontramos una variación negativa del 9%, lo cual da muestras del gran impacto que tuvo la pandemia en la intención laboral en el departamento.

POBLACIÓN OCUPADA EN EL QUINDÍO POR SEXO

A continuación, se presentarán las cifras de las personas ocupadas en miles de personas para el departamento del Quindío:

Tabla 42 población ocupada por género

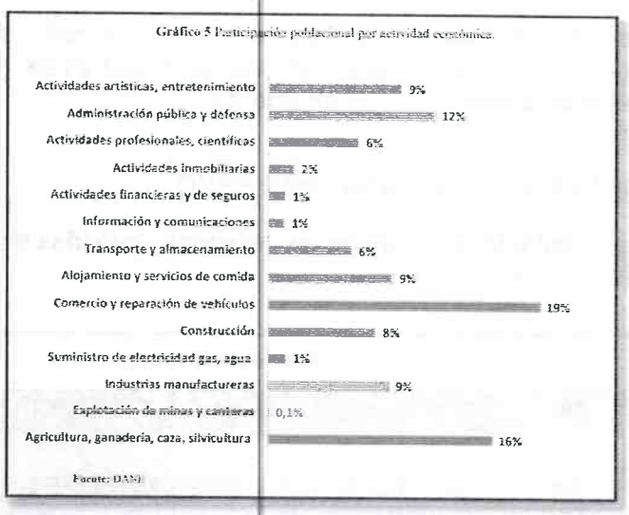
Año	Hombres	Mujeres	Total	Var % total ocupados
2011	137	86	223	4%
2012	138	96	234	5%
2013	142	96	239	2%
2014	147	103	250	5%
2015	149	104	253	1%
2016	151	106	257	2%
2017	153	107	260	1%
2018	154	107	261	0,40%
2019	151	104	255	-2%
2020	133	82	215	-16%

Fuente: Dane - *Cifras en miles de personas

En cuanto a las personas ocupadas en el departamento encontramos que, igual que lo mostraba la tendencia de personas económicamente activas, se tenía un comportamiento positivo en el aumento de personas que efectivamente se estaban vinculando al mercado laboral del departamento.

POBLACIÓN OCUPADA EN EL QUINDÍO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

De acuerdo con la gráfica 5, se evidencia una mayor participación de la actividad de "Comercio y reparación de vehículos", seguida por las actividades de agricultura, ganadería y relacionadas, así mismo, importante mencionar, los servicios prestados, como es el caso de alojamientos y servicios de comida, por otro lado, la actividad que reporto una menor participación fue "Explotación de minas y canteras"



Se evidencia una mayor participación de la actividad de "Comercio y reparación de vehículos", seguida por las actividades de agricultura, ganadería y relacionadas, así mismo, importante mencionar, los servicios prestados, como es el caso de alojamientos y servicios de comida, por otro lado, la actividad que reporto una menor participación fue "Explotación de minas y canteras"

CANTIDAD DE PERSONAL OCUPADO SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA Y CATEGORÍA OCUPACIONAL PARA EL QUINDÍO

En el siguiente cuadro se nos ilustra el total de personas que trabajan en el departamento en las diferentes categorías ocupacionales y como estas se dividen en los diferentes sectores económicos

Tabla 43 Personal registrado

Actividad económica	Total	Propietarios	Trabajadores que reciben un pago	Socios	Trabajadores o familiares sin remuneración
Total	77.523	55.810	12.323	1.902	7.488
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	15%	10%	25%	19%	31%
Industria manufacturera	10%	10%	11%	19%	9%
Comercio	32%	32%	34%	16%	30%
Servicios	44%	49%	30%	45%	29%

Fuente: Dane

Se evidencia que la categoría de "Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca" presenta el mayor porcentaje de trabajadores sin remuneración, por otro lado, se evidencia que la mayor cantidad de socios de empresas se concentra en el sector servicios, así como el 44% del total empleados del departamento.

POBLACIÓN DESOCUPADA EN EL QUINDIO POR SEXO

A continuación, se presentarán las cifras de las personas desocupadas en miles de personas para el departamento del Quindío:

Tabla 44 Población desocupada por género

Año	Hombres	Mujeres	Total	Var % total desocupados
2011	21	27	48	1%
2012	20	23	43	-12%
2013	20	25	45	5%
2014	17	22	39	-12%
2015	16	21	37	-5%
2016	18	23	42	12%
2017	17	24	41	-3%
2018	19	23	43	6%
2019	20	25	46	6%
2020	29	30	59	28%

Fuente: Dane *Cifras en miles de personas

Se evidencia un aumento en el número de personas desocupadas entre el periodo del 2018 y el 2020 teniendo un pico notorio para este último periodo con un aumento del 28% respecto a su periodo anterior, siendo así la variación más alta registrada en toda la década de estudio.

Fuente: https://camaraarmenia.org.co/wp-content/uploads/2022/01/Informe-Economico-2021.pdf

MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

Fuente: https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2022 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2023 1 UVT= $42.412 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $999.353.956	Hasta $1.399.087.056	Hasta $1.898.742.828
Pequeñas empresas	Superior a $999.353.956 y hasta $8.694.247.940	Superior a $1.399.087.056 y hasta $5.596.305.812	Superior a $1.898.742.828 y hasta $18.287.884.752
Medianas empresas	Superior a $8.694.247.940 y hasta $73.651.194.780	Superior a $5.596.305.812 y	Superior a $18.287.884.752 y

		hasta $20.486.438.008	hasta $91.639.269.104
Grandes empresas	Superior a $73.651.194.780	Superior a $20.486.438.008	Superior a $91.639.269.104

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

ESTADÍSTICAS DE PYMES EN COLOMBIA

En cada país los pequeños negocios se comportan de maneras distintas. Esto se debe a que los gobiernos atienden sus necesidades de diferentes maneras y a que los públicos consumidores responden a otros estímulos del mercado. Las siguientes estadísticas te darán información valiosa sobre la actualidad de las pymes en el contexto colombiano.

Datos de creación

- En Colombia se crean cada día un promedio de 93 micronegocios.
- Tan solo en 2021 se fundaron más de 250.000 pymes en el territorio nacional, número más elevado que en 2020.
- La mayor parte de las pymes emergentes en Colombia son microempresas (más del 90 %), mientras que el resto son pequeñas y medianas compañías.

Datos de productividad

- Las pymes generan 40 % del PIB nacional.
- Solo el comercio y los servicios representan la actividad económica de 80 % de las pymes colombianas.

Datos de empleabilidad

- En estas empresas labora más del 80 % de las fuerzas productivas en el país.
- Cerca de la mitad de los micronegocios opera en la informalidad.

Datos de mortalidad empresarial

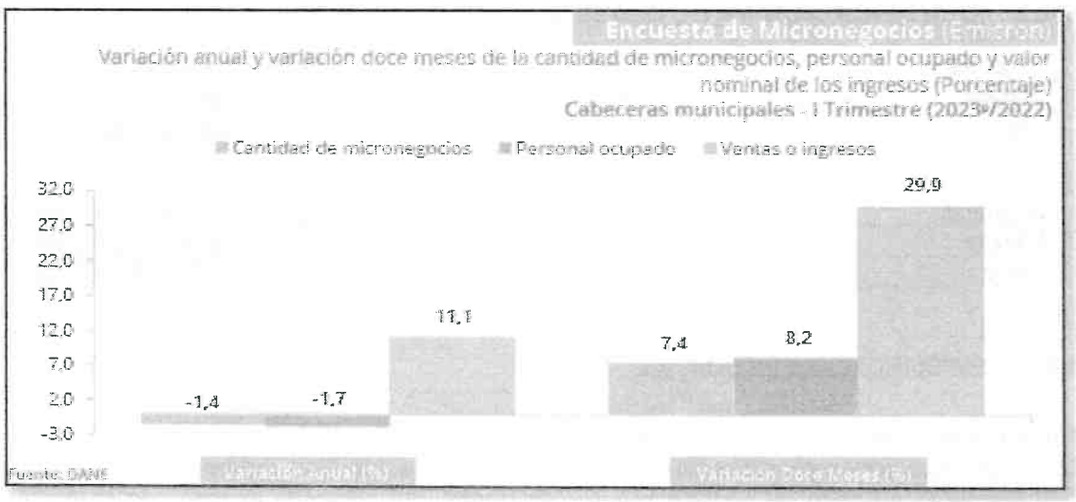
La tasa de supervivencia de las pymes en el país, tras el primer año de operaciones, es de 64 %. Sin embargo, el 60 % de estos negocios cierra sus puertas después de 5 años de actividades.

FUENTE: https://blog.hubspot.es/marketing/la-importancia-de-las-pymes-en-colombia

ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS

La Encuesta de Micronegocios - EMICRON tiene como objetivo proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de: agricultura, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y servicios. Además, proporciona información sobre emprendimiento, informalidad, emplazamiento, características del personal ocupado, inclusión financiera, capital social y uso de las TIC en estas unidades económicas. Los resultados se presentan para el nivel nacional, cabecera - resto y para las 24 ciudades principales.

A partir del año 2020, se recolecta información sobre la percepción de las personas propietarias de los micronegocios con el fin de medir el impacto de la emergencia sanitaria sobre el desarrollo de su actividad económica. Estos resultados se presentan en un informe especial para las principales ramas de actividad económica y dominio geográfico.



En el primer trimestre de 2023, la cantidad de micronegocios disminuyó 1,4% en comparación con el mismo periodo del año 2022. Asimismo, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó en 1,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 11,1% en este mismo intervalo de tiempo.

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios#nacional

A continuacion se relacionan algunas empresas naturales y/ o juridicas ubicadas en el Departamento del Quindio y clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

- Jhon Jairo Sandoval Galindo
- Álvaro Antonio Hurtado Osorio
- Emerson Leandro Rodríguez Gutiérrez
- Fernando Arturo Ángel Peláez
- Silvia Grace Blandón Cortes
- Wilson Yulber Blandón Cortes
- Guillermo León Acero Castellanos
- INCORES CIVILES SAS

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$457.297.264
Presupuesto Oficial	$52.216.566,87
Aplica / No Aplica	Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que existen empresas clasificadas como Mipyme que podrían ejecutar el contrato, y adicionalmente presupuesto del mismo no sobrepasa el Umbral, razón por la cual es viable de ser limitado a Mipyme.

1.2. ASPECTOS TÈCNICOS

1.2.1. OBJETO: "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASETA DEL MIRADOR DEL MUNICIPIO DE SALENTO".

1.2.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	72000000	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
Familia	72120000	
Clase	72121400	

Segmento	95000000	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento
Familia	95120000	
Clase	95121500	

1.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas presentadas a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez, entregada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

PRELIMINARES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,01	Localización y replanteo	m2	33,0
1,02	Cerramiento provisional en malla polisec y guadua H=2.1mts	ml	16,0

DEMOLICIÓN/DESMONTE			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
2,01	Demolición de pedestal concreto	und	5
2,02	Demolición losa de contrapiso concreto	m2	14
2,03	Cargue y Retiro de Sobrantes	m3	1,82

EXCAVACIONES Y LLENOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
3,01	Excavación manual material común para cimentaciones	m3	3,2
3,02	Nivelación manual	m3	1,3
3,03	Lleno compactado con material común	m3	0,64
3,04	Restitución con afirmado compactado y mejorado	m3	1,6

ESTRUCTURAS DE CONCRETO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
4,01	Solado de limpieza en concreto clase F de f´c=14 MPA e=0.05mts	m2	3,2
4,02	Concreto f´c=21MPa para dados 80cmx80cm - h=35cm 3000 psi	m3	1,12
4,03	Concreto f´c=21MPa para pedestales 35cmx35cm h=1.85m 3000 psi	m3	1,13

4,04	Concreto f´c=21MPa para vigas de enlace 30cmx30cm 3000 psi	m3	3,60
4,05	Concreto f´c=21MPa para columnas 35cmx35cm h=3m 3000 psi	m3	1,84
4,06	Concreto f´c=21MPa para placa contrapiso e=5cm 3000 psi	m2	13,00
4,07	Suministro e instalación acero de refuerzo 60000 psi - Dados	kg	120,00
4,08	Suministro e instalación acero de refuerzo 60000 psi - Pedestales	kg	290,00
4,09	Suministro e instalación acero de refuerzo 60000 psi - Vigas de enlace	kg	112,00
4,10	Suministro e instalación acero de refuerzo 60000 psi - Columnas	kg	465,00
4,11	Suministro e instalación malla electrosoldada 6 mm para losa concreto	m2	13,00

ESTRUCTURAS DE MADERA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
5,01	Suministro e instalación de vigas 4cmx10cm (x1) en madera ES6 inmunizada	m	55
5,02	Suministro e instalación de vigas 4cmx10cm (x2) en madera ES6 inmunizada	m	16
5,03	Suministro e instalación de vigas 4cmx10cm (x3) en madera ES6 inmunizada	m	20
5,04	Suministro e instalación de pasamanos en madera y barrotes en madera inmunizada	m	13
5,05	Suministro e instalación de tabla Chanul para piso e=1.5cm	m2	20
5,06	Suministro e instalación viguetas 6cmx12cm en madera de pino inmunizada, para correas cubierta	m	90

CONEXIONES METÁLICAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
6,01	Anclaje placas base para columnas/postes, según especificación	und	5
6,02	Conexión viga-viga para elemento cerchas, según especificación	und	5
6,03	Conexión cortante viguetas, según especificación	und	60
6,04	Conexión solera barandas, según especificación	und	13

CUBIERTA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
7,01	Suministro e instalación teja de barro	m2	50
7,02	Lavado de tejas de barro	m2	50
7,03	Instalación tejas de barro	m2	50
7,04	Suministros e instalación de manto asfáltico para cubierta	m2	50
7,05	Construcción caballetes, lima-hoya y lima-tesa	m	8

7,06	Flanshing en lámina galvanizada cal, 26, a=60cm	m	8

NOTA: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas listadas anteriormente, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez, entregada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

2. ANALISIS DE LA DEMANDA:

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, a continuación, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentra publicado en el SECOP II, de la siguiente manera, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo, ejecutado por otras Entidades:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	ADJUDICATARIO
SA-1486-2023	Selección Abreviada	OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASETA ECOTURISTICA DE LA VEREDA LA CLARA, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS.	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	60 días	$208.212.420	MONTAJES DE MARCA S.A.
MRSA011 DE2023	Selección Abreviada	CONSTRUCCION DE CASETA COMUNAL EN EL CORREGIMIENTO DE CANDELARIA Y MEJORAMIENTO CASETA COMUNAL CORREGIMIENTO EL SILENCIO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO	30 días	$324.799.100	INVERFIN ASOCIADOS S.A.S
4161.010. 32.1.2045. 2022	Selección Abreviada	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA MARÍA DEL DISTRITO DE SANTAIGO DE CALI	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	3 meses	$109.601.307	MAURICIO HOLGUIN GUERERO
SAMC--IMVY-003-202	Selección Abreviada	CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL SECTOR NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA URBANIZACION BRISAS DE LA SULTANA, DENTRO DEL PROGRAMA ENTORNOS URBANOS Y RURALES, SOSTENIBLES Y SUSTENTABLE	IMVIYUMBO	30 días	$159.673.416	INGENIERÍA CON BIENESTAR SOCIAL S.A.S BIC
SAMC-021-202	Selección Abreviada	INSTALACION DE CERRAMIENTO SOBRE EL AREA PEATONAL DEL PUENTE GALAN MESETAS SOBRE EL CAÑO PARRADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	2 meses	$367.753.373	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar los servicios requeridos por el Municipio de Salento Quindío, siendo estos:

- Jhon Jairo Sandoval Galindo
- Álvaro Antonio Hurtado Osorio
- Emerson Leandro Rodríguez Gutiérrez
- Fernando Arturo Ángel Peláez
- Silvia Grace Blandón Cortes
- Wilson Yulber Blandón Cortes
- Guillermo León Acero Castellanos
- INCORES CIVILES SAS
- ConCalidad Ingeniería & Arquitectura SAS
- Solaris Construcciones SAS

Por lo anterior, con el fin de establecer el presupuesto oficial, , se solicitó cotizaciones a empresas que podrían cumplir con el objeto a contratar, las cuales se relacionan a continuación:

- Constructora Rigal Ingenierìa SAS. – NIT 900.890.173-8 / Manzana 3 Casa 4 Sector Boquìa Parque Industrial / Pereira – Risaralda / Celular 313 540 95 75.

- Ingeniería y Proyectos Sostenibles SAS – NIT 900.925.709 - 8 / Calle 19 No. 09-50 Edificio Diario del Otùn / Pereira – Risaralda / Celular 312 768 77 07.

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que la descripción que allí se relaciona (ítems), cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad Territorial, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas que las han expedido.

En el cuadro comparativo de cotizaciones, las cotizaciones se encuentran relacionadas de la siguiente manera:

- **Cotización 1:** Constructora Rigal Ingenierìa SAS.
- **Cotización 2:** Ingeniería y Proyectos Sostenibles SAS

PRELIMINARES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNIT COT 1	VR UNIT COT 2
1.01	Localización y replanteo	m2	33.0	$ 4,421.00	$ 5,084.15
1.02	Cerramiento provisional en malla polisec y guadua H=2.1mts	ml	16.0	$ 12,588.00	$ 14,476.20

DEMOLICIÓN/DESMONTE					
2.01	Demolición de pedestal concreto	und	5	$ 65,275.00	$ 75,066.25
2.02	Demolición losa de contrapiso concreto	m2	14	$ 17,762.00	$ 20,426.30
2.03	Cargue y Retiro de Sobrantes	m3	1.82	$ 67,381.00	$ 77,488.15

EXCAVACIONES Y LLENOS					
3.01	Excavación manual material común para cimentaciones	m3	3.2	$ 36,548.00	$ 42,030.20
3.02	Nivelación manual	m3	1.3	$ 33,958.00	$ 39,051.70
3.03	Lleno compactado con material común	m3	0.64	$ 21,569.00	$ 24,804.35
3.04	Restitución con afirmado compactado y mejorado	m3	1.6	$ 126,363.00	$ 145,317.45

ESTRUCTURAS DE CONCRETO					
4.01	Solado de limpieza en concreto clase F de f´c=14 MPA e=0.05mts	m2	3.2	$ 30,346.80	$ 27,565.01
4.02	Concreto f´c=21MPa para dados 80cmx80cm - h=35cm 3000 psi	m3	1.12	$ 858,567.60	$ 779,865.57
4.03	Concreto f´c=21MPa para pedestales 35cmx35cm h=1.85m 3000 psi	m3	1.13	$ 920,726.40	$ 836,326.48
4.04	Concreto f´c=21MPa para vigas de enlace 30cmx30cm 3000 psi	m3	3.60	$ 877,122.00	$ 796,719.15
4.05	Concreto f´c=21MPa para columnas 35cmx35cm h=3m 3000 psi	m3	1.84	$ 872,401.20	$ 792,431.09
4.06	Concreto f´c=21MPa para placa contrapiso e=5cm 3000 psi	m2	13.00	$ 81,649.20	$ 74,164.69
4.07	Suministro e instalación acero de refuerzo 60000 psi - Dados	kg	120.00	$ 7,126.80	$ 6,473.51
4.08	Suministro e instalación acero de refuerzo 60000 psi - Pedestales	kg	290.00	$ 7,126.80	$ 6,473.51
4.09	Suministro e instalación acero de refuerzo 60000 psi - Vigas de enlace	kg	112.00	$ 7,126.80	$ 6,473.51
4.10	Suministro e instalación acero de refuerzo 60000 psi - Columnas	kg	465.00	$ 7,126.80	$ 6,473.51
4.11	Suministro e instalación malla electrosoldada 6 mm para losa concreto	m2	13.00	$ 10,891.20	$ 9,892.84

ESTRUCTURAS DE MADERA					
5.01	Suministro e instalación de vigas 4cmx10cm (x1) en madera ES6 inmunizada	m	55	$ 23,702.00	$ 29,171.00
5.02	Suministro e instalación de vigas 4cmx10cm (x2) en madera ES6 inmunizada	m	16	$ 47,403.00	$ 58,342.00
5.03	Suministro e instalación de vigas 4cmx10cm (x3) en madera ES6 inmunizada	m	20	$ 71,105.00	$ 87,514.00
5.04	Suministro e instalación de pasamanos en madera y barrotes en madera inmunizada	m	13	$ 234,215.80	$ 288,265.60
5.05	Suministro e instalación de tabla Chanul para piso e=1.5cm	m2	20	$ 88,881.00	$ 109,392.00
5.06	Suministro e instalación viguetas 6cmx12cm en madera de pino inmunizada, para correas cubierta	m	90	$ 42,662.88	$ 52,508.16

CONEXIONES METÁLICAS					
6.01	Anclaje placas base para columnas/postes, según especificación	und	5	$ 60,212.40	$ 62,721.25
6.02	Conexión viga-viga para elemento cerchas, según especificación	und	5	$ 64,080.00	$ 66,750.00
6.03	Conexión cortante viguetas, según especificación	und	60	$ 56,520.00	$ 58,875.00
6.04	Conexión solera barandas, según especificación	und	13	$ 39,480.00	$ 41,125.00

CUBIERTA					
7.01	Suministro e instalación teja de barro	m2	50	$ 42,441.60	$ 45,271.04
7.02	Lavado de tejas de barro	m2	50	$ 18,850.80	$ 20,107.52
7.03	Instalación tejas de barro	m2	50	$ 7,668.00	$ 8,179.20
7.04	Suministros e instalación de manto asfáltico para cubierta	m2	50	$ 31,344.00	$ 33,433.60
7.05	Construcción caballetes, lima-hoya y lima-tesa	m	8	$ 83,787.60	$ 89,373.44
7.06	Flanshing en lámina galvanizada cal, 26, a=60cm	m	8	$ 22,639.20	$ 24,148.48

VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

Atendiendo al análisis que se realizó de las cotizaciones allegadas y que sirvieron de base para el presente estudio del sector, a continuación, se relaciona el valor unitario por el servicio requerido por la Entidad. Cabe aclarar, que el valor se obtuvo al realizar el promedio entre las cotizaciones:

PRELIMINARES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1.01	Localización y replanteo	m2	33.0	$ 4,752.58	$ 156,834.98
1.02	Cerramiento provisional en malla polisec y guadua H=2.1mts	ml	16.0	$ 13,532.10	$ 216,513.60
				SUBTOTAL PRELIMINARES	$ 373,348.58

DEMOLICIÓN/DESMONTE					
2.01	Demolición de pedestal concreto	und	5	$ 70,170.63	$ 350,853.13
2.02	Demolición losa de contrapiso concreto	m2	14	$ 19,094.15	$ 267,318.10
2.03	Cargue y Retiro de Sobrantes	m3	1.82	$ 72,434.58	$ 131,830.93
				SUBTOTAL DEMOLICIÓN/DESMONTE	$ 750,002.15

EXCAVACIONES Y LLENOS					
3.01	Excavación manual material común para cimentaciones	m3	3.2	$ 39,289.10	$ 125,725.12
3.02	Nivelación manual	m3	1.3	$ 36,504.85	$ 47,456.31
3.03	Lleno compactado con material común	m3	0.64	$ 23,186.68	$ 14,839.47
3.04	Restitución con afirmado compactado y mejorado	m3	1.6	$ 135,840.23	$ 217,344.36
				SUBTOTAL EXCAVACIONES Y LLENOS	$ 405,365.26

ESTRUCTURAS DE CONCRETO					
4.01	Solado de limpieza en concreto clase F de f´c=14 MPA e=0.05mts	m2	3.2	$ 28,955.91	$ 92,658.90
4.02	Concreto f´c=21MPa para dados 80cmx80cm - h=35cm 3000 psi	m3	1.12	$ 819,216.59	$ 917,522.58
4.03	Concreto f´c=21MPa para pedestales 35cmx35cm h=1.85m 3000 psi	m3	1.13	$ 878,526.44	$ 995,480.27
4.04	Concreto f´c=21MPa para vigas de enlace 30cmx30cm 3000 psi	m3	3.60	$ 836,920.58	$ 3,012,914.07
4.05	Concreto f´c=21MPa para columnas 35cmx35cm h=3m 3000 psi	m3	1.84	$ 832,416.15	$ 1,529,564.67
4.06	Concreto f´c=21MPa para placa contrapiso e=5cm 3000 psi	m2	13.00	$ 77,906.95	$ 1,012,790.29
4.07	Suministro e instalación acero de refuerzo 60000 psi - Dados	kg	120.00	$ 6,800.16	$ 816,018.60
4.08	Suministro e instalación acero de refuerzo 60000 psi - Pedestales	kg	290.00	$ 6,800.16	$ 1,972,044.95
4.09	Suministro e instalación acero de refuerzo 60000 psi - Vigas de enlace	kg	112.00	$ 6,800.16	$ 761,617.36
4.10	Suministro e instalación acero de refuerzo 60000 psi - Columnas	kg	465.00	$ 6,800.16	$ 3,162,072.08
4.11	Suministro e instalación malla electrosoldada 6 mm para losa concreto	m2	13.00	$ 10,392.02	$ 135,096.26
				SUBTOTAL ESTRUCTURAS DE CONCRETO	$ 14,407,780.01

ESTRUCTURAS DE MADERA					
5.01	Suministro e instalación de vigas 4cmx10cm (x1) en madera ES6 inmunizada	m	55	$ 26,436.50	$ 1,454,007.50

5.02	Suministro e instalación de vigas 4cmx10cm (x2) en madera ES6 inmunizada	m	16	$ 52,872.50	$ 845,960.00
5.03	Suministro e instalación de vigas 4cmx10cm (x3) en madera ES6 inmunizada	m	20	$ 79,309.50	$ 1,586,190.00
5.04	Suministro e instalación de pasamanos en madera y barrotes en madera inmunizada	m	13	$ 261,240.70	$ 3,396,129.10
5.05	Suministro e instalación de tabla Chanul para piso e=1.5cm	m2	20	$ 99,136.50	$ 1,982,730.00
5.06	Suministro e instalación viguetas 6cmx12cm en madera de pino inmunizada, para correas cubierta	m	90	$ 47,585.52	$ 4,282,696.80
				SUBTOTAL ESTRUCTURAS DE MADERA	**$ 13,547,713.40**

CONEXIONES METÁLICAS					
6.01	Anclaje placas base para columnas/postes, según especificación	und	5	$ 61,466.83	$ 307,334.13
6.02	Conexión viga-viga para elemento cerchas, según especificación	und	5	$ 65,415.00	$ 327,075.00
6.03	Conexión cortante viguetas, según especificación	und	60	$ 57,697.50	$ 3,461,850.00
6.04	Conexión solera barandas, según especificación	und	13	$ 40,302.50	$ 523,932.50
				SUBTOTAL CONEXIONES METÁLICAS	**$ 4,620,191.63**

CUBIERTA					
7.01	Suministro e instalación teja de barro	m2	50	$ 43,856.32	$ 2,192,816.00
7.02	Lavado de tejas de barro	m2	50	$ 19,479.16	$ 973,958.00
7.03	Instalación tejas de barro	m2	50	$ 7,923.60	$ 396,180.00
7.04	Suministros e instalación de manto asfáltico para cubierta	m2	50	$ 32,388.80	$ 1,619,440.00
7.05	Construcción caballetes, lima-hoya y lima-tesa	m	8	$ 86,580.52	$ 692,644.16
7.06	Flanshing en lámina galvanizada cal, 26, a=60cm	m	8	$ 23,393.84	$ 187,150.72
				SUBTOTAL CUBIERTA	**$ 6,062,188.88**

TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 40,166,589.90**
	ADMINISTRACION	24%	$ 9,639,981.58
	IMPREVISTOS	1%	$ 401,665.90
	UTILIDAD	5%	$ 2,008,329.49
	TOTAL AIU	30%	$ 12,049,976.97
TOTAL PROYECTO			**$ 52,216,566.87**

NOTA 1: Teniendo en cuenta que la presente contratación se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, incluidas todas las variables. No considera la Entidad que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo de la misma.

NOTA 2: Cuando el precio unitario ofertado, supere el valor unitario señalado por la Entidad, **será causal de rechazo de la propuesta.**

NOTA 3: Que el AIU establecido no supere el **30%** máximo establecido por la entidad sobre el valor de la oferta del proponente.

NOTA 4: El valor presentado, **será el que rija durante la vigencia del contrato**, así mismo el presente proceso se realiza sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es **trasladado al futuro contratista.**

NOTA 5: El porcentaje del AIU deberá estar debidamente discriminado dentro de la propuesta económica, **la no discriminación del AIU, será causal de rechazo.**

NOTA: El **adjudicatario** deberá presentar los análisis de precios unitarios, los cuales en todo caso deberán justificar los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades de obra y contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser las misma solicitada por la entidad en el cuadro de la propuesta.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso se estima en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 52,216,566.87),** incluido todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Para la presente contratación, el Municipio de Salento Quindío, cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **0907** del 20 de septiembre de 2023, por un valor de **$52.216.567.**

FORMA DE PAGO: El Municipio de SALENTO QUINDIO, pagará al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato de: OBRA PÚBLICA mediante el sistema de precios unitarios fijos así: el noventa por Ciento (90%) del valor total del contrato mediante actas parciales según el avance de obra, el otro 10% se realizara a la entrega final y recibo a satisfacción de parte del supervisor y la comunidad del objeto contractual, ello de conformidad con las cantidades efectivamente ejecutadas, y todo ello sea recibido a satisfacción por parte el Supervisor(a); ello, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de un informe con evidencias de entrega al municipio, conforme a las obligaciones establecidas en el: CONTRATO DE OBRA PUBLICA El pago se realizará con posterioridad a la aprobación del informe o recibo a satisfacción por parte del Supervisor(a), quine mediante acta ordenará a la Secretaria de Hacienda Municipal que realice el respectivo pago mediante transferencia que se efectuará a la cuenta bancaria informada para tal efecto por el contratista. Dichos pagos quedan sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja).El acta de terminación de la obra deberá ser suscrita por el contratista y por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañada por los siguientes documentos:

- Informe final de obra
- Acta de liquidación final
- Acta de supervisión final
- Acta final
- Memorias de cálculo de cantidades.
- APUS
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse)
- Copia de bitácora de obra
- Diseños de mezclas
- Certificados de calidad de los materiales
- Informes de laboratorio
- Planos récords
- Registro fotográfico de cada una de las actividades contratadas
- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.

NOTA: Para realizar el respectivo pago, se debe presentar cada uno de los puntos anteriores, las respectivas actas con la firma del supervisor del contrato.

DESCUENTOS QUE SE LE REALIZAN AL CONTRATISTA SELECCIONADO, PREVIOS AL PAGO: Como se están analizando los aspectos económicos que impactan en el contrato, es necesario informar a los interesados en el proceso contractual que se desarrollará con el presente Estudio del Sector; que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación, **mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal expedido por el Concejo de Salento Quindío:**

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Pro-Cultura	1% del valor total del pago	11%
Pro-Hospital	2% del valor total del pago	
Pro-Deporte	2% del valor total del pago	
Pro-Adulto Mayor	4% del valor total del pago	
Justicia Familiar	2% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los **impuestos tributarios** que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el **Gobierno Nacional** y de acuerdo a las **responsabilidades tributarias** asignadas al RUT de cada oferente

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Contribución Especial del Contrato de obra	5% del valor total del pago	5%
Retención en la Fuente (Rete construcción)	2% El Establecido por el Gobierno Nacional	2%
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	Excluido de IVA (Artículo 100 de la Ley 21 de 1992)	Excluido de IVA (Artículo 100 de la Ley 21 de 1992)

NOTA: El Artículo 100 de la Ley 21 de 1992 establece:

"Los contratos de Obras Públicas que celebren las persona naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal **estarán excluidos del IVA**".

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control de los contratos que se suscriban la realizará, El Secretario de Turismo y Desarrollo Económico del municipio con apoyo del Secretario de Planeacion y Obras Publicas de Salento o quien haga sus veces, o el que la Alcaldesa Municipal, designe mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Salento Quindío en el Mirador de Salento, ubicado en la Cra 4ta con Calle 1. Estableciéndose como domicilio contractual el Municipio de Salento Quindío.

4. ASPECTOS REGULATORIOS

- **DECRETO 159 DE 2004:** "Por el cual se adoptan normas urbanísticas comunes a la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Zonal."

Además de las normas anteriores, el proyecto que se estructure deberá tener en cuenta las demás normas que se encuentren vigente y que apliquen en la materia.

5. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la **Habilitación** o **NO** de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de **expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente de acuerdo al **Decreto 579 de 2021,** esto es el mejor año de los últimos 3 años anteriores.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la **información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación.** La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Con el fin de garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes y no restringir su participación, para establecer los Indicadores Financieros del proceso, se tomaron los indicadores empleados en **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL versión 2.**

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,19
Índice de endeudamiento	≤ 70%

Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Es importante aclarar que, solo se toman los indicadores financieros para otros oferentes.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se relacionan los indicadores de Capacidad Financiera, establecidos para el presente proceso de selección:

Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	>= 1,19
Índice de Endeudamiento	< = 0.70
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1.00

() Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.*

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_n Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_n Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente

- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre el activo total

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura.

Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros que se relacionan a continuación.

El Municipio de Salento, advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: *"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

- *Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*

- *Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.*

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de cada uno de sus integrantes. **La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.**

5.2.1. Índice de Liquidez (L):

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 1,19

L= (AC/ PC) >= 1,19

Dónde:

L	=	Liquidez.
AC	=	Activo Corriente.
PC	=	Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: ***Si L < 1,19; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si L ≥ 1,19; la propuesta se calificará HABILITADO.

Para los *CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador}_n \text{ X porcentaje de participación}_n\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador}_n \text{ X porcentaje de participación}_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

L = *Liquidez.*
AC = *Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*
P C = *Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: ***Si L < 1,19; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si L ≥ 1,19; la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN: *El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.*

5.2.2. Nivel de Endeudamiento (NE):

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, se requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) \leq 0.70$$

Dónde:

N E = *Nivel de Endeudamiento*
P T = *Pasivo Total*
A T = *Activo Total*

Condición: ***Si N E ≤ 0.70; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0.70; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para *los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = *Nivel de Endeudamiento*
P T = *Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*
A T = *Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: ***Si N E ≤ 0.70; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0.70; la propuesta se calificará NO HABILITADO

5.2.3. **Razón de Cobertura de Intereses:**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RCI = UO / GI$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

Condición: **Si RCI < 1,00 la oferta se calificará NO HABILITADO.**
Si RCI ≥ 1,00 la oferta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO.*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times \textbf{porcentaje}\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times \textbf{porcentaje}\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: **Si RCI < 1,00 la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RCI ≥ 1,00 la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN: *Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.*

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución de la obra.

5.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual ≥ 0.04
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual ≥ 0.02

5.3.1. **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RP= (UO / P)

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

Condición: Si RP < 0.04 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP ≥ 0.04 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si RP < 0.04 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP ≥ 0.04 la propuesta se calificará HABILITADO.

5.3.2. **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RA= (UO / AT)

Dónde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Condición: Si RA < 0.02 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RA ≥ 0.02 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si RA < 0.02 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RA ≥ 0.02 la propuesta se calificará HABILITADO.

5.4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA IMPORTANTE: LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, SE REALIZARÁ CONFORME LO REGLADO EN EL ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO DEL DECRETO 579 DE 2021, QUE SUSTITUYERON LOS PARÁGRAFOS TRANSITORIOS DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.1.1.5.6 Y 2.2.1.1.1.6.2. RESPECTIVAMENTE, DEL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL

SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Artículo 2. **Sustitución del parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.** Sustitúyase el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

*"**PARÁGRAFO TRANSITORIO 1:** De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".*

Artículo 3. **Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.** Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

*"**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.*

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos

DECRETO NÚMERO 579 DE 2021 Hoja 4 de 4

Continuación Decreto "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

6. CONSULTA PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 680 del 22 de junio de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, el Municipio de Salento aclara que, teniendo en cuenta que el presente proceso es una prestación de servicios, no se realiza la consulta de Productores de Bienes Nacionales, y se asigna el puntaje de Industria Nacional mediante la vinculación de personal.

6.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

De conformidad a lo establecido en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y lo señalado en el Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica", los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: **i)** servicios nacionales o con trato nacional o por **ii)** la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos, teniendo en cuenta que los mismos son excluyentes entre sí.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional **(Numeral 5.1.3.1)**	**10**
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos. **(Numeral 5.1.3.2)**	**5**
El proponente que no ofrezca	**0**

6.1.1. Bienes Nacionales Relevantes para la Obra Pública:

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura de transporte.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

1. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

2. Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

3. Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

4. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

CONDICIONES CONTRACTUALES		PORCENTAJE DE REPRESENTACION
PRELIMINARES		
1.01	Localización y replanteo	0.39%
1.02	Cerramiento provisional en malla polisec y guadua H=2.1mts	0.54%
DEMOLICIÓN/DESMONTE		
2.01	Demolición de pedestal concreto	0.87%
2.02	Demolición losa de contrapiso concreto	0.67%
2.03	Cargue y Retiro de Sobrantes	0.33%
EXCAVACIONES Y LLENOS		
3.01	Excavación manual material común para cimentaciones	0.31%
3.02	Nivelación manual	0.12%
3.03	Lleno compactado con material común	0.04%
3.04	Restitución con afirmado compactado y mejorado	0.54%
ESTRUCTURAS DE CONCRETO		
4.01	Solado de limpieza en concreto clase F de f´c=14 MPA e=0.05mts	0.23%
4.02	Concreto f´c=21MPa para dados 80cmx80cm - h=35cm 3000 psi	2.28%
4.03	Concreto f´c=21MPa para pedestales 35cmx35cm h=1.85m 3000 psi	2.48%
4.04	Concreto f´c=21MPa para vigas de enlace 30cmx30cm 3000 psi	7.50%
4.05	Concreto f´c=21MPa para columnas 35cmx35cm h=3m 3000 psi	3.81%
4.06	Concreto f´c=21MPa para placa contrapiso e=5cm 3000 psi	2.52%
4.07	Suministro e instalación acero de refuerzo 60000 psi - Dados	2.03%
4.08	Suministro e instalación acero de refuerzo 60000 psi - Pedestales	4.91%
4.09	Suministro e instalación acero de refuerzo 60000 psi - Vigas de enlace	1.90%
4.10	Suministro e instalación acero de refuerzo 60000 psi - Columnas	7.87%
4.11	Suministro e instalación malla electrosoldada 6 mm para losa concreto	0.34%
ESTRUCTURAS DE MADERA		
5.01	Suministro e instalación de vigas 4cmx10cm (x1) en madera ES6 inmunizada	3.62%
5.02	Suministro e instalación de vigas 4cmx10cm (x2) en madera ES6 inmunizada	2.11%
5.03	Suministro e instalación de vigas 4cmx10cm (x3) en madera ES6 inmunizada	3.95%
5.04	Suministro e instalación de pasamanos en madera y barrotes en madera inmunizada	8.46%
5.05	Suministro e instalación de tabla Chanul para piso e=1.5cm	4.94%
5.06	Suministro e instalación viguetas 6cmx12cm en madera de pino inmunizada, para correas cubierta	10.66%
CONEXIONES METÁLICAS		
6.01	Anclaje placas base para columnas/postes, según especificación	0.77%

6.02	Conexión viga-viga para elemento cerchas, según especificación	0.81%
6.03	Conexión cortante viguetas, según especificación	8.62%
6.04	Conexión solera barandas, según especificación	1.30%
	CUBIERTA	
7.01	Suministro e instalación teja de barro	5.46%
7.02	Lavado de tejas de barro	2.42%
7.03	Instalación tejas de barro	0.99%
7.04	Suministros e instalación de manto asfáltico para cubierta	4.03%
7.05	Construcción caballetes, lima-hoya y lima-tesa	1.72%
7.06	Flanshing en lámina galvanizada cal, 26, a=60cm	0.

Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	ACUMULADO PORCENTAJE DE PARTICIPACION
5.06	Suministro e instalación viguetas 6cmx12cm en madera de pino inmunizada, para correas cubierta	10.66%	11%
6.03	Conexión cortante viguetas, según especificación	8.62%	19.3%
5.04	Suministro e instalación de pasamanos en madera y barrotes en madera inmunizada	8.46%	27.7%
4.10	Suministro e instalación acero de refuerzo 60000 psi - Columnas	7.87%	35.6%
4.04	Concreto f´c=21MPa para vigas de enlace 30cmx30cm 3000 psi	7.50%	43.1%
7.01	Suministro e instalación teja de barro	5.46%	48.6%
5.05	Suministro e instalación de tabla Chanul para piso e=1.5cm	4.94%	53.5%
4.08	Suministro e instalación acero de refuerzo 60000 psi - Pedestales	4.91%	58.4%
7.04	Suministros e instalación de manto asfáltico para cubierta	4.03%	62.4%
5.03	Suministro e instalación de vigas 4cmx10cm (x3) en madera ES6 inmunizada	3.95%	66.4%
4.05	Concreto f´c=21MPa para columnas 35cmx35cm h=3m 3000 psi	3.81%	70.2%
5.01	Suministro e instalación de vigas 4cmx10cm (x1) en madera ES6 inmunizada	3.62%	73.8%
4.06	Concreto f´c=21MPa para placa contrapiso e=5cm 3000 psi	2.52%	76.3%

4.03	Concreto f´c=21MPa para pedestales 35cmx35cm h=1.85m 3000 psi	2.48%	78.8%

Promedio = 5.63%

1. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

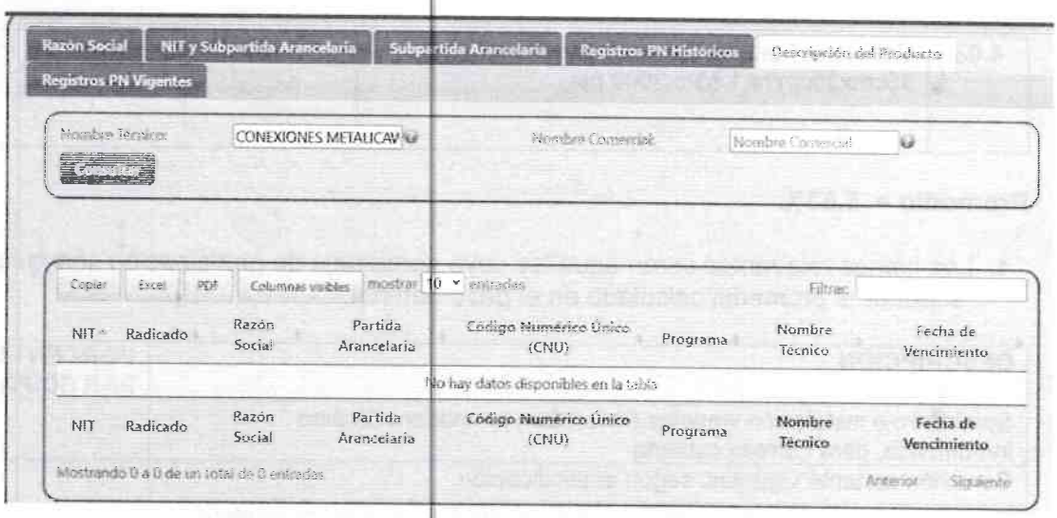
DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
Suministro e instalación viguetas 6cmx12cm en madera de pino inmunizada, para correas cubierta	10.66%
Conexión cortante viguetas, según especificación	8.62%
Suministro e instalación de pasamanos en madera y barrotes en madera inmunizada	8.46%
Suministro e instalación acero de refuerzo 60000 psi - Columnas	7.87%
Concreto f´c=21MPa para vigas de enlace 30cmx30cm 3000 psi	7.50%

2. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

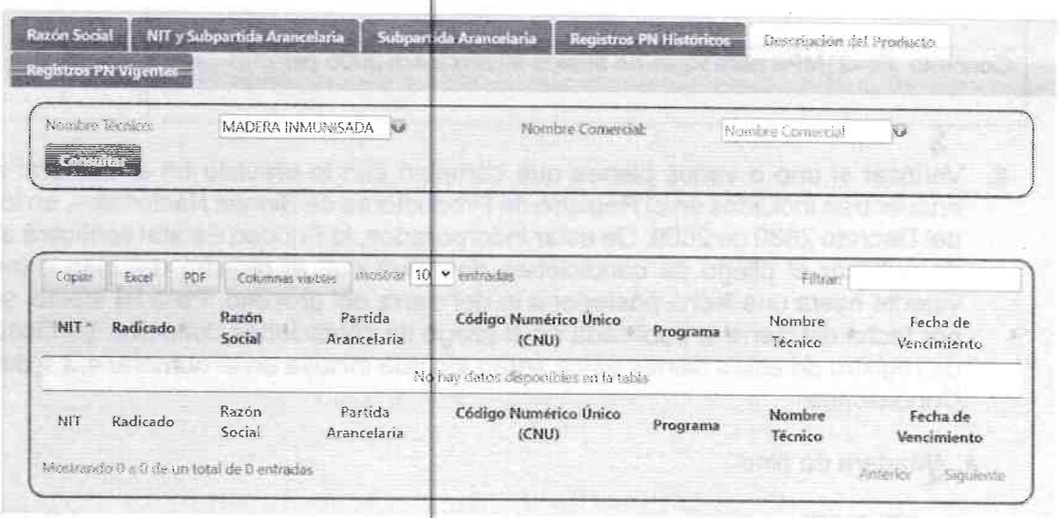
 a. Madera de pino



 b. Conexiones de viguetas



c. Madera inmunizada

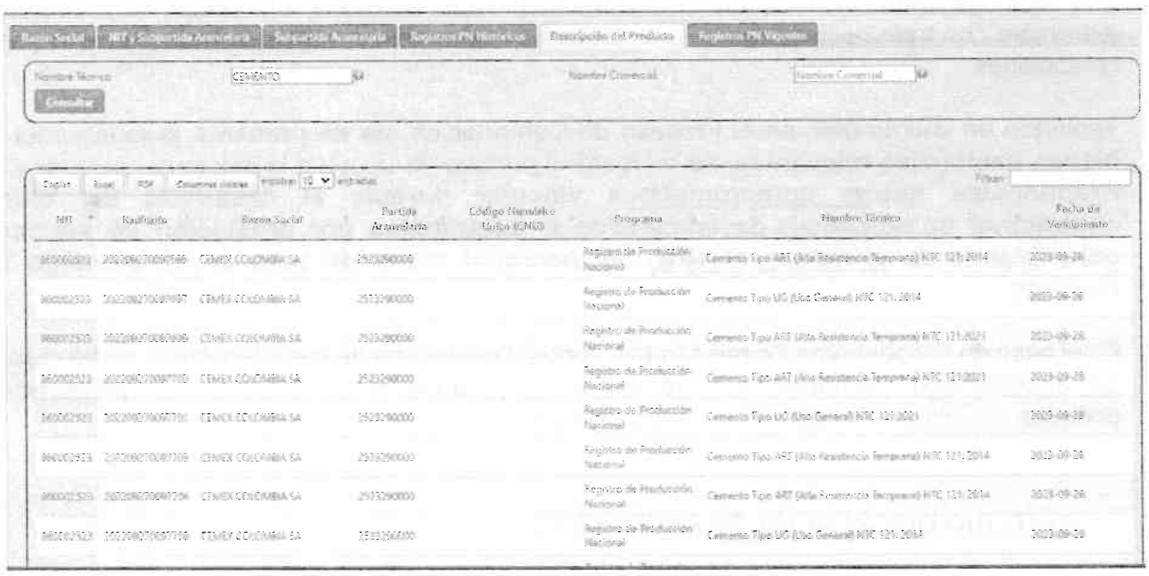


d. Acero de refuerzo

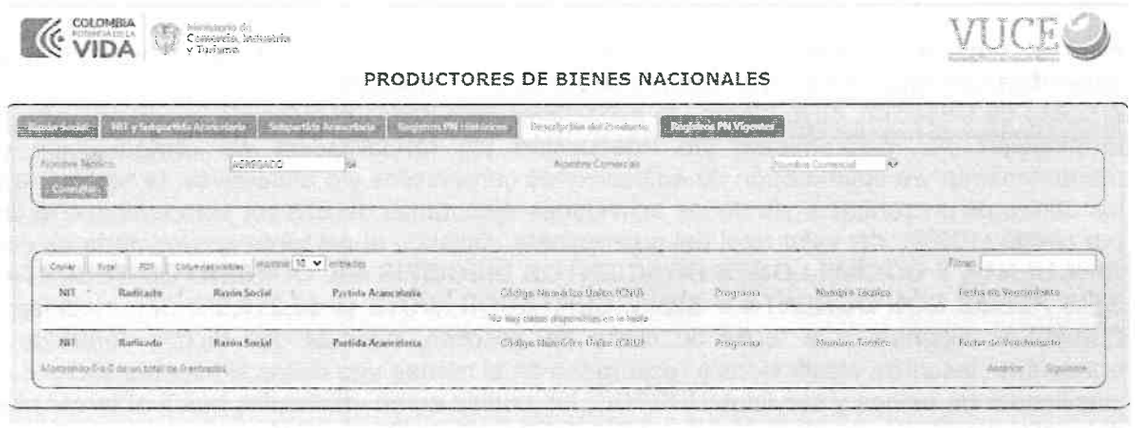


e. Concreto de 21 MPa

- Cemento



- Agregados



3. Si ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

6.2.2 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, **(i)** usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o **(ii)** vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán

definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, sí por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará a través del formato señalado en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que, en el Proceso de Contratación, **no se presenta la existencia de bienes nacionales relevantes**, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los **Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40%, del personal requerido para el cumplimento del contrato.**

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá cumplir con el porcentaje indicado en el inciso anterior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

7. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

De conformidad a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 3 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, se seleccionó como **criterio diferencial** el numeral 5 de dicho artículo para lo cual se establece la siguiente **Experiencia Específica** para Mipyme:

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos debidamente ejecutados a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas comprenda la construcción y/o terminación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o optimización de edificaciones comerciales y/o recreativas, la sumatoria de los contratos presentados y/o de las actividades ejecutadas deberá ser como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria es decir **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 52,216,566.87)**, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de cierre del proceso, además que dichos contratos se encuentren inscritos, clasificados y registrados en al menos uno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, los cuales serán verificados hasta el tercer nivel, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Segmento	72000000	**Servicios de construcción de edificios públicos especializados**
Familia	72120000	
Clase	72121400	

Segmento	95000000	**Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento**
Familia	95120000	
Clase	95121500	

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

8. **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL:**

De conformidad a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 3, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionó como **criterio diferencial** el numeral 2 de dicho artículo para lo cual se establece la siguiente **experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres:**

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos debidamente ejecutados a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas comprenda la construcción y/o terminación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o optimización de edificaciones comerciales y/o recreativas, la sumatoria de los contratos presentados y/o de las actividades ejecutadas deberá ser como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria es decir **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 52,216,566.87)**, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de cierre del proceso, además que dichos contratos se encuentren inscritos, clasificados y registrados en al menos uno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, los cuales serán verificados hasta el tercer nivel, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Segmento	72000000	**Servicios de construcción de edificios públicos especializados**
Familia	72120000	
Clase	72121400	

Segmento	95000000	**Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento**
Familia	95120000	
Clase	95121500	

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

9. **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** (Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 *Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).*

El **Municipio de Salento Quindío**, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección **no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de** población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que, se trata de un contrato de prestación de servicios (maquinaria pesada) y el personal requerido para su ejecución no excede de 8 personas, por consiguiente no es viable aplicar la provisión entre el 10% y 5% que establece la norma.

JAVIER ESTEBAN RINCÓN LUIS
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Salento, Quindío

Proyectó y Elaboró: Alejandra María Duque Velasco / Contratista.